



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2018070003783

Fecha: 03/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino: FLAVIO



Por la cual se Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Ante la petición escrita con Radicado 2018010345103 del 5 de septiembre de 2018, que presenta el Señor Alcalde Yan Bladimir Jaramillo García y el Señor Hermes Jaime Gutiérrez Piedrahíta, Secretario de Educación y Cultura del municipio de Girardota, como la comunicación con Radicado 2018010328145 del 14 de agosto de 2018, remitida por el Señor Rector de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, Luis Fernando Atehortúa Londoño, con documentos anexos de toda la comunidad educativa, en los cuales manifiestan el descontento y desaprobación por el regreso del señor **FLAVIO ALBERTO AGUILAR BLANDON**, identificado con Cédula **98.589.593**, vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática a la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen.

Recuerdan que el docente Aguilar Blandón, ha estado laborando en varias instituciones educativas del municipio, su desempeño ha sido reprobado por la problemática que ha ocasionado frente a Directivos, Docentes, Padres de Familia y Alumnos, que como en otras oportunidades el docente no asume la norma y se manifiesta con agresividad, siendo irreverente y desconociendo el respeto y autoridad que debe hacia su superior inmediato y demás integrantes de la comunidad educativa; demostrando inadecuados proceder en cuanto a su función docente y trato a los alumnos, repercutiendo notablemente en las relaciones con los representantes de la comunidad educativa en general, ocasionando deterioro en el clima laboral de dicha institución educativa.

* En tanto, las Directivas de la Secretaría, en atención al llamado y preocupación de la Comunidad educativa de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, considera procedente Traslado Discrecionalmente para otro establecimiento educativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Señor **FLAVIO ALBERTO AGUILAR BLANDON**, identificado con Cédula **98.589.593**, Ingeniero Electricista, vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa Donmatías del municipio de Donmatías, plaza 2374060-025, en reemplazo de Sandra Milena Toro Ocampo, identificada con Cédula 1.047.969.028, quien paso a otro municipio; el servidor docente viene como Docente de Tecnología e Informática de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen del municipio de Girardota, plaza 3080010-054.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juani Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		20.11.18
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		27.11.18
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		27.11.18
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		24-11-2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.